Esquel, de junio de 2011.-

------VISTO: ----------

------Las presentes actuaciones; y----------

------CONSIDERANDO: ----------

------Que previo a emitir a su voto, el Dr. Jorge Luis Früchtenicht, solicita como medida para mejor proveer, se corra vista de lo actuado al Sr. Asesor de Familia e Incapaces de esta circunscripción judicial.----------

------Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 36 inc. 2º del C.P.C. y C., la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----------

----------R E S U E L V E----------

------1º) **COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER**, córrase vista de lo actuado al Asesor de Familia e Incapaces.----------

------2º) **REGÍSRESE** y notifíquese.----------

------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara, por haberse alcanzado la mayoría (art. 7 y 8 de la Ley V, Nº17 del DJP).----------

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER ENRIQUE FLASS**

REGISTRADA BAJO EL NRO. CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES DEL AÑO 2011.- CONSTE.-